



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 136-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 3 de febrero de 2015

Visto, el Informe Nº 207-2015-OPER/MPP, de fecha 27 de enero de 2015, de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 1224-2011-A/MPP, de fecha 9 de noviembre de 2011, se encarga a la servidora municipal Abog. Luzmila Facho Tong, las funciones de Jefe de la División de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe del Visto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que encargue las funciones de Jefe de la División de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente DEMUNA, a la servidora municipal Abog. Ana Teresa Chereque Marón, en reemplazo de la servidora municipal Abog. Luzmila Facho Tong, quien deberá asumir la Plaza 78 Abogado –Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 29 de enero de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluído el encargo de funciones de la servidora municipal Abog. Luzmila Facho Tong, como Jefa de la División de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente DEMUNA, debiendo asumir la Plaza 78 Abogada – Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la servidora municipal Abog. Ana Teresa Chereque Maron, las funciones de Jefa de la División de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: La servidora municipal Abog. Luzmila Facho Tong, deberán hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, y notifíquese a la interesadas para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE